

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 079 – 2017 – MPC

Cusco, 14 de julio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, de fecha 14 de junio de 2004, se acordó: PRIMERO: Todo viaje al extranjero que realice el Alcalde, los Regidores y cualquier Funcionario o Servidor de la Municipalidad, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, que afecten o no al presupuesto institucional, deberán de contar con previa autorización del Concejo Municipal y deberá presentar informe al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria inmediata posterior. (...);

Que, la Directiva N° 002-2016-OGA/MPC, regula las Normas para el otorgamiento de viáticos para viaje en comisión de servicios del personal de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según Carta N° 427-2017/G-CMAC-C, de fecha 17 de mayo de 2017, ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 1194, de fecha 18 de mayo de 2017, Walter N. Rojas Echevarría y John E. Olivera Murillo (e) - Gerentes Centrales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., extienden invitación al señor Alcalde y por su intermedio a los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en su condición de integrantes de la Junta General de Accionistas, para participar en eventos internacionales, entre ellos: 51° ASAMBLEA ANUAL FELABAN 2017 (ANNUAL ASSEMBLY), a desarrollarse del 11 al 14 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Miami, Florida - Estados Unidos de América; precisando además, que es responsabilidad de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., asumir los costos de transporte y viáticos de acuerdo a su normativa interna, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en la 51° ASAMBLEA ANUAL FELABAN 2017 (ANNUAL ASSEMBLY), a desarrollarse del 11 al 14 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Miami, Florida - Estados Unidos de América, ello en atención a la invitación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco en el evento académico referido; otorgándoles además, licencia del 09 al 16 de noviembre de 2017, según se detalla a continuación:

- ✓ Richard Suárez Sánchez.
- ✓ Norma Maritza Rodríguez Limache.
- ✓ Carlos Aguilar Ortiz.
- ✓ Jackeline Zúñiga Mendoza,
- ✓ Daniel Abarca Soto,
- ✓ Víctor Uriel Acurio Tito.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos que irroque la participación de los miembros del Concejo Municipal en el evento académico referido, serán cubiertos por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.; no obstante a ello, la Municipalidad Provincial del Cusco, otorgara Viáticos Nacionales (transito) de dos (2) días y Viáticos Internacionales (tránsito) de dos (2) días a los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALCALDE
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

SECRETARIO GENERAL